ESTUDIOS PREVIOS
2020
Planeación Precontractual No. 2053

1

El Departamento del Quindío, en atención a los dispuesto en el decreto 1082 de 2015, realiza el presente estudio previo para adelantar la respectiva convocatoria pública y adelantar la contratación de mínima cuantía para "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS NO ALIMENTARIOS Y BONOS ALIMENTARIOS PARA BRINDAR AYUDA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN DEL QUINDÍO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE ESTANDARIZACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA DE COLOMBIA, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1808 DE 2013".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En desarrollo de los fines que le asisten al Estado Colombiano y que hacen relación propiamente con la promoción de la prosperidad general, la garantía y efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, comprendidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, se erige el derecho de proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, como una de las garantías fundamentales que permiten dar aplicación a los derechos de los ciudadanos colombianos, para el caso en particular los que le asisten a la población afectada por eventos de carácter natural y/o antrópico no intencional contenidos en la Ley 1523 de 2012.

El artículo 305 superior establece que corresponde a los Gobernadores dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

En virtud de lo anterior, la administración pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con la obligación de adelantar todos sus procesos contractuales desde la transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, para cumplir con los fines del Estado.

A través de la Ley 1523 de 2012 se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que definió en su artículo 1°, la gestión del riesgo, como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, así como de reducir el riesgo a través de intervenciones correctivas, que buscan disminuir el impacto

probable de amenazas naturales, socio natural, tecnológico y humano no intencional, actuando sobre la amenaza, la exposición o la vulnerabilidad, como formas complementarias de contribuir al desarrollo sostenible del departamento.

El artículo 13 de la precitada norma, establece que los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.

El Departamento del Quindío dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría del Interior, encargada de Desarrollar entre otras, la política integral y coordinada del Estado en lo regional y local, para la prevención atención de desastres y el fortalecimiento del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres; a su vez, la Secretaría del Interior cuenta con la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012, apoya los procesos relacionados con la gestión del riesgo, orienta los esfuerzos a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres.

Así mismo, de conformidad con los reportes realizados por las instituciones de socorro del departamento en el 2020, se han presentado emergencias por eventos asociados a la gestión del riesgo, como: deslizamiento, incendio, indendio estuctural, incendio urbano, inundación, diferentes tipos vendaval, cobertura vegetal, pérdida de cubiertas, caída de arboles, emergencia sanitaria (COVID 19) entre otros. De lo anterior, se ha registrado un impacto positivo en once (11) municipios del Quindío, pues se entregaron ayudas humanitarias a 505 personas y 255 familias, generando entregas humanitarias de 109 colchonetas, 73 cobijas, 74 mercados.

Mediante resolución 1808 de 2013, se estandarizo la ayuda humanitaria en el territorio Colombiano, con la finalidad de brindar tranquilidad a los afectados que al recibir apoyo por parte de las instituciones del estado serán bajo el principio de calidad, proceso participativo, transparente y de acuerdo con las diferencias culturales, de género y climaáticas, propendiendo por la generación de resilencia en las comunidades.

Ahora, las instituciones o entidades del Sistema Departamental de Gestión de Desastres, deben garantizar durante todo el año los elementos para asistir a la población, de conformidad con el artículo segundo de la ley 1523 de 2012 y su competencia legal.

La Secretaría del Interior del Departamento del Qundío a través de la Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de desastres UDEGERD, con la finalidad de cumplir funciones inherentes a su misionalidad y a las metas establecidas y la ley 1523 de 2012 *"Por medio de la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones"*, principalmente en cumplimiento al principio de solidaridad social, es la entidad encargada de apoyar acciones humanitarias en las situaciones de desastres y peligro para la vida o la salud de las

personas" que perimita apoyar a los municipios del departamento del Quindío, cuando estos no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastres, o en riesgo de valor, un interés o bien jurídico protegido relevante para la autoridad superiorque acude a en ayuda de la entidad afectada. Por ello el artículo 3 numeral 3 de la ley 1523 de 2012 establece "principio de solidaridad social: Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas".

El objetivo de este proceso, es adquirir elementos de ayuda humanitaria: colchonetas, cobijas, tejas de zinc, tejas de fibroconcreto, kit de cocina, kit de aseo, bonos de mercado representativos del kit de mercado, que garanticen enterga de elementos con fecha de vencimiento vigente y en buenas condiciones para el consumo humano.

Según lo establecido por la ley 1523 de 2012, es deber del Departamento del Quindío tener un inventario activo de ayuda humanitaria, por esta razón se debe adelantar proceso contractual que garantice la respuesta inmediata a desastres y beneficiar a las personas afectadas con elementos básicos; garantizando el cumplimiento eficiente de la ley, garantizando minimo de dignidad, mejorarando las condiciones de vida despues de presentada la emergencia o desastre, del mismo modo, la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de la Secretaría del Interor, debe apoyar a las oficinas de gestión del riesgo de desastres municipales de manera subsidiaria, coordinada y congruente que tienen menor capacidad de respuesta técnica y/o financiera para ser eficientes y eficaces frente al cumplimiento de las competencias y responsabilidades emanadas de la ley 1523 de 2012, , suministrando ayudas humanitarias a la comunidad que habita el territorio del Quindío, de acuedo a los principios descritos en el artículo 3; principio de igualdad, solidaridad social, coordinación y congruencia.

De la misma manera el artículo 35, de la estrategia nacional para la respuesta a emergencias, la asistencia inmediata y la atención humanitaria de emergencia.

En tal sentido, el artículo primero de la Constitución Política de Colombia define la solidaridad y dignidad humana como fundamentos del Estado Social de Derecho, así mismo el artículo segundo, de la misma norma rectora habla de la obligatoriedad de las instituciones públicas por materailizar la protección a la vida, bienes y demás derechos y libertades asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los sujetos de derecho que lo conforman. .

Así mismo, la Constitución, en su artículo 95 numeral 2, expresa: "Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas", es la materialización misma de el principio de solidaridad emanado de la norma suprema

Ahora, ante los fenomenos naturales que afectan la vida, la vivienda, la salud, y demás derechos conexos, las personas se encuentran en estado vulnerable y se deben activar los mecanismos para su protección especial. En este sentido, la Corte Constitucional mediante sentencia T. 198/2014 ha manifestado: "el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que el derecho a la vida digna se relacione

directamente con la salud, con la seguridad alimentaria, y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intempiere, entre otros aspectos. Por esta razón tanto el estado, como la sociedad, y la familia, deben concurrir a la protección de este bien jurídico."

Nuestro territorio, nos desafía a estar preparados ante la exposición constantemente al cambio climático, la ubicación geográfica, el crecimiento urbano en zonas de alto riesgo, condiciones geológicas, riqueza hídrica, y demás inherentes a la zona andina Colombiana.

Garantizar la prevalencia de los derechos de los ciudadanos del Departamento afectados por los fenomenos de origen natural, tecnológicos o antrópicos no intencionales, es una labor que pretende mitigar el hambre, el dolor, frío, desamparo, enfermedad y perida de enseres con efecto directo en "crisis" personal y familiar, cuya finalidad es generar resilencia en las comunidades.

Así mismo, la necesidad se encuentra integrada a los diferentes programas que coadyuvan el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría del Interior, de conformidad con el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío, aprobado por medio de la Ordenanza No. 002 del 2 de junio de 2020, así:

Plan de desarrollo: Tu y yo somos Quindío

Proyecto: Fortalecimiento de la gestión del riesgo mediante los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, en el Departamento del Quindío.

Porgrama: 4503 Prevención y atención de desastres y emergencias " tu y yo preparados en gestión del riesgo".

Subprograma: 4503004 Servicio de atención a emergencias y desastres, Centro de reserva para la atención a emergencias y desastres dotado.

Meta: Apoyar y fortalecer el proceso de dotación del Centro de reserva con elementos de Ayuda Humanitaria para Emergencia, con el fin de ser subsidiarios y complementarios con los municipios del Departamento del Quindío en el caso de presentarse eventos de emergencia que afecten la población.

Finalmente, es preciso aclarar que el presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de COMPRAVENTA.

2.2 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS NO ALIMENTARIOS Y BONOS ALIMENTARIOS PARA BRINDAR AYUDA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN DEL QUINDÍO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE ESTANDARIZACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA DE COLOMBIA, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1808 DE 2013"

5

2.3 IDENTIFICADOR Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Elementos de ayuda humanitaria

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
56000000	56100000	56101500	56101508	COLCHONES O SETS PARA DORMIR
52000000	52120000	52121500	52121508	COBIJAS

Kit de cocina

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
52000000	52150000	52151800	52151807	OLLAS PARA USO DOMÉSTICO
52000000	52150000	52152000	52152001	JARRAS PARA USO DOMÉSTICO
52000000	52150000	52152000	52152004	PLATOS PARA USO DOMÉSTICO
52000000	52150000	52152100	52122102	VASOS PARA BEBER PARA USO DOMÉSTICO
52000000	52150000	52151700	52151704	CUCHARAS PARA USO DOMÉSTICO

Kit de aseo

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
53000000	53130000	53131500	53131503	CEPILLO DE DIENTES
53000000	53130000	53131500	53131502	DENTÍFRICO
53000000	53130000	53131600	53131606	DESODORANTE
53000000	53130000	53131600	53131608	JABONES
53000000	53130000	53131600	53131604	CEPILLOS O PEINILLAS PARA EL CABELLO
14000000	14110000	14111700	14111704	PAPEL HIGIENICO
52000000	52120000	52121700	52121701	TOALLAS DE BAÑO
53000000	53130000	53131600	53131615	PRODUCTOS PARA HIGIENE FEMENINA

Kit de mercado

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50000000	50150000	50151500	50151513	ACEITES VEGETALES O DE PLANTAS COMESTIBLES
10000000	10150000	10151700	10151701	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE ARROZ
50000000	50160000	50161800	50161814	AZÚCAR O SUSTITUTO DE AZÚCAR CONFITE
50000000	50200000	50201700	50201706	CAFÉ
50000000	50160000	50161500	50161511	CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATE
10000000	10150000	10151500	10151501	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE FRIJOL
50000000	50400000	50404500	50404501	LENTEJA BELUGA
50000000	50220000	50221000	50221002	HARINA
50000000	50130000	50131700	50131704	LECHE EN POLVO
50000000	50460000	50467000	50467007	ATÚN EN LATA
50000000	50190000	50192900	50192901	PASTA SENCILLA O FIDEOS
50000000	50170000	50171500	50171551	SAL DE MESA

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

2.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Gobernación del Quindío a través de la Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, adscrita a la Secretaría del Interior, con el fin de cumplir la misionalidad institucional requiere adquirir productos según según especificaciones técnicas descritas en el cuadro siguiente, que, serán representados en bonos redimibles:

100 Bonos de mercado representativos, cada uno incluye los trece elementos descritos a continuación:

No.	ITEM	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR KIT	CANTIDAD TOTAL
1	Aceite Vegetal	Botella 1000 c.c	1 Unidad	100 Unidades
2	Arroz	Bolsa de 500 gr	8 Unidades	800 Unidades
3	Azúcar	Bolsa de 500 gr	2 Unidades	200 Unidades
4	Café	Bolsa de 500 gr	1 Unidad	100 Unidades
5	Chocolate	Bolsa de 500 gr	1 Unidad	100 Unidades
6	Frijol	Bolsa de 500 gr	2 Unidades	200 Unidades
7	Lenteja	Bolsa de 500 gr	1 Unidad	100 Unidades
8	Harina de maíz	Bolsa de 500 gr	1 Unidad	100 Unidades
9	Leche en polvo	Bolsa de 400 gr	2 Unidades	200 Unidades
10	Lomito de atún	Lata de 370 gr	2 Unidades	200 Unidades
11	Panela	Paquete 225 gr	4 Unidades	400 Unidades
12	Pasta	Pasta (Espagueti) Bolsa 500 gr	1 Unidad	100 Unidades
13	Sal	Bolsa 500 gr	1 Unidad	100 Unidades

Estos bonos de mercado se expedirán a favor de la Unidad Departamental para la Gestión de Riesgo de Desastres UDEGERD del Departamento del Quindío, y serán reclamados por su directora o quien ella autorice para brindarle a los afectados en una situación de emergencia o desastre ayuda humanitaria, una vez se realice un análisis de los requerimientos por parte de la directora de la UDEGERD. Esta labor es complementaria y subsidiaria a la respuesta del ente municipal, teniendo en cuenta que el Municipio esta llamado a responder en primera instancia ante los afectados por un desastre o emergencia.

100 Elementos de ayuda humanitaria, cada uno incluye los dos elementos descritos a continuación:

No.	ITEM	PRESENTACIÓN	CANT.
1	Colchoneta	Colchoneta espuma color amarillo densidad promedio 12.5 – 15 dimensiones 190 cm de largo x 90 cm de ancho x 8 cm de espesor, forro en tela PVC, 100% impermeable con cremallera	100 Unidades
2	Cobijas	Clima cálido: frazada para cama sencilla de 1.30 mts de ancho x 2 mts de largo en fibras acrílicas y poliestericas antialérgicas	100 Unidades

25 Kit de cocina, cada uno incluye los cinco elementos descritos a continuación:

No.	ITEM	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR KIT	CANTIDAD TOTAL
1	Olla	Olla No. 24 en aluminio con tapa	1 Unidad	25 Unidades
2	Jarra chocolatera	Chocolatera en aluminio de 2 litros de capacidad	1 Unidad	25 Unidades
3	Platos para sopa	Platos hondos grandes de plástico	5 Unidades	125 Unidades
4	Pocillos	Pocillos Chocolateros grandes de plástico	5 Unidades	125 Unidades
4	Cucharas	Cucharas en acero inoxidable	5 Unidades	125 Unidades
5	Cucharon	Cuchara grande en acero inoxidable	1 Unidad	25 Unidades

25 Kit de aseo, cada uno incluye los diez elementos descritos a continuación:

No.	ITEM	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR KIT	CANTIDAD TOTAL
1	Cepillo de dientes	Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto	3 Unidades	75 Unidades
2	Cepillo de dientes	Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño	2 Unidades	50 Unidades

3	Crema dental	Crema de dientes de 75 Centímetros Cúbicos en empaque	1 Unidad	25 Unidades
4	Desodorante	Desodorante en crema en empaques de 105 gramos	1 Unidad	25 Unidades
5	Jabón de baño	Jabón de baño en empaque individual por 130 gramos	1 Unidad	25 Unidades
6	Jabón para ropa	Jabón en barra para lavar ropa x 350 gramos	1 Unidad	25 Unidades
7	Peinilla plástica	Peinilla Plástica tamaño grande	1 Unidad	25 Unidades
8	Rollo de papel higiénico	Rollos de papel higiénico X 25 metros doble hoja tamaño 105 x 10,1cms, color blanco	2 Unidades	50 Unidades
9	Toalla	Toalla en hilo de 0,50 x 0,90 metros	1 Unidad	25 Unidades
10	Toallas higiénicas	Toallas higiénicas mediana	10 Unidades	250 Unidades

2.4.2 REQUISITOS TÉCNICOS:

El proponente deberá acreditar experiencia en calidad de "contratista en máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto es la compra de colchonetas, cobijas, kit de cocina, kit de aseo familiar, mercados o similares al del presente proceso y que sumados los valores seaigual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El certificado deberá contar con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contrante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de inicio y fecha de terminación del contrato).
- Valor de contrato.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide, si es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe tidentificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

- Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos los plazos, y valor individual.

No se tendrá en cuenta para la evalución fotocopias de contratos, ni facturas cuando no esten acompañadas de la correspondiente certificación de cumplimiento.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.
Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁ SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles a partir de la suscripción del acta de incio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: En el departamnto del Quindío.

2.7 VALOR TOTAL: El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** ($33.773.550)incluidos impuestos.

10

2.8 FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío pagará el valor total del contrato que se suscriba, mediante un único pago vencido, una vez se haya ejecutado íntegramente el objeto del mismo y sea cumplido el objeto del contrato a entera satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento total del contrato, expedida por el supervisor del mismo y la certificación que acredite pago por parte del contratista de las obligaciones al siste,a de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) con aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), siempre que aplique, una vez efectuada la totalidad de la entrega de los bienes requeridos.

2.9 OBLIGACIONES:

2.9.1. Del contratista:

a) Obligaciones generales:

1. Presentar al supervisor el informe del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de contrato.

b) Obligaciones específicas:

1. Entregar al departamento del Quindío los ítmen descritos en el numeral 2.4.1.en una sola entrega de conformidad a lo coordinado con el supervisor del contrato, advirtiendo que cada una de las unidades debe cumplir con las especificaciones y cantidades que se detallan en el mencionado numeral. Exceptuando los bonos de kit de mercado, los cuales deberán estar a dispocisión permanente de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, que se redimirán y serán entregados en el sótano del edificio de la edificio de la Gobernación del Quindío (Calle 20 No.13-22) adscrita a la Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. La entrega se realizará en la bodega ubicada en el Sótano del edificio de la Gobernación del Quindío (Calle 20 No.13-22) adscrita a la Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres que cuenta con el espacio para el adecuado uso y almacenamiento de los elementos a contratar y/o en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
3. Cumplir el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato.
4. Los elementos objeto de compra deberán ser entregados en la fecha, hora y lugar que designe el funcionario encargado de ejercerla supervisión del contrato.
5. El contratista deberá correr con los gastos de transporte que se genere con ocasión al cumplimiento del contrato.

6. Reemplazar los bienes objeto de la compra que presenten defectos en su fabricación, mala calidad o que por efectos del transporte presenten cualquier tipo de deterioro.
7. Informar al departamento oportunamente los inconvenientes técnicos y/o logísticos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
8. Atender las observaciones del funcionario que ejerce la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución del mismo.

11

2.9.2 Del contratante

1) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objet del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social de salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual con las especificaciones y caracterísitcas técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar ,los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así con todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** ($33.773.550)incluidos impuestos.

Se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

12

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD POR KIT	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN CONFODES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA COTIZACION CONFODES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN GRUPO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA COTIZACION GRUPO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA COTIZACION	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA POR	TOTAL
1***	Aceite Vegetal: Botella 1000 c.c	1	100	UNIDAD	$11,186.00	$1,118,600.00	$8,600.00	$860,000.00	$8,925.00	$892,500.00	$8,763	$ 8,763	$ 876,300
2***	Arroz Bolsa de 500 gr	8	800	UNIDAD	$2,800.00	$2,240,000.00	$2,400.00	$1,920,000.00	$2,000.00	$1,600,000.00	$2,200	$ 17,600	$ 1,760,000
$3.00	Azúcar Bolsa de 500 gr	2	200	UNIDAD	$2,205.00	$441,000.00	$2,400.00	$480,000.00	$2,100.00	$420,000.00	$2,235	$ 4,470	$ 447,000
4**	Café Bolsa de 500 gr	1	100	UNIDAD	$10,080.00	$1,008,000.00	$13,950.00	$1,395,000.00	$10,500.00	$1,050,000.00	$10,290	$ 10,290	$ 1,029,000
5**	Chocolate Bolsa de 500 gr	1	100	UNIDAD	$8,715.00	$871,500.00	$10,500.00	$1,050,000.00	$8,820.00	$882,000.00	$8,768	$ 8,768	$ 876,800
$6.00	Fríjol Bolsa de 500 gr	2	200	UNIDAD	$5,500.00	$1,100,000.00	$4,300.00	$860,000.00	$5,500.00	$1,100,000.00	$5,100	$ 10,200	$ 1,020,000
$7.00	Lenteja Bolsa de 500 gr	1	100	UNIDAD	$2,600.00	$260,000.00	$2,600.00	$260,000.00	$2,500.00	$250,000.00	$2,567	$ 2,567	$ 256,700
$8.00	Harina de maíz Bolsa de 500 gr	1	100	UNIDAD	$3,465.00	$346,500.00	$2,400.00	$240,000.00	$3,465.00	$346,500.00	$3,110	$ 3,110	$ 311,000
$9.00	Leche en polvo Bolsa de 400 gr	2	200	UNIDAD	$14,300.00	$2,860,000.00	$12,700.00	$2,540,000.00	$14,000.00	$2,800,000.00	$13,667	$ 27,333	$ 2,733,400
$10.00	Lomito de atún Lata de 370 gr	2	200	UNIDAD	$13,685.00	$2,737,000.00	$7,600.00	$1,520,000.00	$14,875.00	$2,975,000.00	$12,053	$ 24,107	$ 2,410,600
11***	Panela Paquete 225 gr	4	400	UNIDAD	$1,150.00	$460,000.00	$2,600.00	$1,040,000.00	$1,000.00	$400,000.00	$1,075	$ 4,300	$ 430,000
$12.00	Pasta Pasta (Espaguetí) Bolsa 500 gr	1	100	UNIDAD	$2,730.00	$273,000.00	$2,200.00	$220,000.00	$2,625.00	$262,500.00	$2,518	$ 2,518	$ 251,800
$13.00	Sal Bolsa 500 gr	1	100	UNIDAD	$850.00	$85,000.00	$1,200.00	$120,000.00	$840.00	$84,000.00	$963	$ 963	$ 96,300
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						$13,600,600.00		$12,505,000.00		$13,062,500.00		$124,989.00	$ 12,498,900

*El valor unitario de referencia por kit es de $124989 pesos mcte

** Para los ítems cuatro y cinco, se tiene en cuenta el precio cotizado por confordes y soluciones y suministros, por considerar que el precio de imaka se encuentra por encima del promedio del mercado

*** Para los ítems uno, dos y once, se tiene en cuenta el precio cotizado por imaka y soluciones y suministros, por considerar que el precio suministrado por confodes se encuentra por encima del promedio del mercado.

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD POR KIT	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN CONFODES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA COTIZACION CONFODES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN GRUPO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA COTIZACION GRUPO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA COTIZACION	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA POR	TOTAL
1	COLCHONETA: Espuma color amarillo densidad promedio 12.5 – 15 dimensiones 190 cm de largo x 90 cm de ancho x 8 cm de espesor, forro en tela PVC, 100% impermeable con cremallera	1	100	UNIDAD	$149,940	$14,994,000	$133,900	$13,390,000	$148,750	$14,875,000	$144,197	$144,197	$14,419,700
2*	COBIJAS: Cima cálido frazada para cama sencilla de 1.30 mts de ancho x 2 mts de largo en fibras acrílicas y poliesterica antialérgicas	1	100	UNIDAD	$31,535	$3,153,500	$37,500	$3,750,000	$30,940	$3,094,000	$31,238	$31,238	$3,123,800
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						$18,147,500.00		$17,140,000.00		$17,969,000.00	$175,435	$175,435	$17,543,500

El valor unitario de referencia para el kit de ayuda humanitaria es de $175435

* Para el ítem dos se tiene en cuenta el precio cotizado por confodes y soluciones y suministros, por considerar que el precio de imaka se encuentra por encima del promedio del mercado.

ELEMENTOS	ELEMENTOS	CANTIDAD POR KIT	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN CONFODES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA COTIZACION CONFODES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN GRUPO IMAKA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA COTIZACION GRUPO IMAKA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN SOLUCIONES Y SUMINISTROS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA COTIZACION SOLUCIONES Y SUMINISTROS	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA POR KIT	TOTAL
1*	Olla No. 24 en aluminio con tapa	1	25	UNIDAD	$27,132	$678,300	$41,000	$1,025,000	$27,370	$684,250	$27,251	$27,251	$681,275
2	Jarra chocolatera; Chocolatera en aluminio de 2 litros de capacidad	1	25	UNIDAD	$16,065	$401,625	$17,900	$447,500	$14,280	$357,000	$16,082	$16,082	$402,050
3*	Platos para sopa; Platos hondos grandes de plástico	5	125	UNIDAD	$3,451	$431,375	$4,300	$537,500	$2,975	$371,875	$3,213	$16,065	$401,625
4*	Pocillos chocolateros grandes de plastico	5	125	UNIDAD	$3,451	$431,375	$4,300	$537,500	$2,975	$371,875	$3,213	$16,065	$401,625
5	Cucharas en acero inoxidable	5	125	UNIDAD	$2,499	$312,375	$2,500	$312,500	$1,904	$238,000	$2,301	$11,505	$287,625
6	Cucharon; Cuchara grande en acero inoxidable	1	25	UNIDAD	$14,161	$354,025	$6,500	$162,500	$11,900	$297,500	$10,854	$10,854	$271,350
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						$2,609,075	$3,022,500		$2,320,500		$62,934	$97,822	$2,445,550

El valor unitario de referencia para el kit de ayuda humanitaria es de $97822

* Para los ítem uno, tres y cuatro, se tiene en cuenta el precio cotizado por imaka y soluciones y suministros, por considerar que el precio suministrado por confodes se encuentra por encima del promedio del mercado

Nº	ELEMENTOS	CANTIDAD POR KIT	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN CONFODES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA COTIZACION CONFODES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN GRUPO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA COTIZACION GRUPO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA COTIZACIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA POR KIT	TOTAL
1	Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto	3	75	UNIDAD	$2,797.00	$209,775.00	$850.00	$63,750.00	$2,380.00	$178,500.00	$2,009.00	$6,027.00	$150,675.00
2	Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño	2	50	UNIDAD	$2,856.00	$142,800.00	$850.00	$42,500.00	$2,142.00	$107,100.00	$1,949.33	$3,899.00	$97,467.00
3*	Crema de dientes de 75 Centimetros Cúbicos en empaque	1	25	UNIDAD	$4,998.00	$124,950.00	$8,200.00	$205,000.00	$4,522.00	$113,050.00	$4,760.00	$4,760.00	$119,000.00
4*	Desodorante en crema en empaques de 105 gramos	1	25	UNIDAD	$9,877.00	$246,925.00	$12,900.00	$322,500.00	$9,520.00	$238,000.00	$9,699.00	$9,699.00	$242,463.00
5	Jabón de baño en empaque individual por 130 gramos	1	25	UNIDAD	$4,400.00	$110,000.00	$3,100.00	$77,500.00	$4,200.00	$105,000.00	$3,900.00	$3,900.00	$97,500.00
6*	Jabón en barra para lavar ropa x 350 gramos	1	25	UNIDAD	$2,250.00	$56,250.00	$2,600.00	$65,000.00	$2,000.00	$50,000.00	$2,125.00	$2,125.00	$53,125.00
7*	Pelnilla Plástica tamaño grande	1	25	UNIDAD	$952.00	$23,800.00	$1,500.00	$37,500.00	$714.00	$17,850.00	$833.00	$833.00	$20,825.00
8	Rollos de papel higiénico X 25 metros doble hoja tamaño 105 x 10,1cms, color blanco	2	50	UNIDAD	$2,202.00	$110,100.00	$1,600.00	$80,000.00	$2,142.00	$107,100.00	$1,981.00	$3,963.00	$99,067.00
9*	Toalla en hilo de 0,50 x 0,90 metros	1	25	UNIDAD	$9,139.00	$228,475.00	$15,200.00	$380,000.00	$10,710.00	$267,750.00	$9,925.00	$9,925.00	$248,113.00
10	Toallas higiénicas mediana	10	250	UNIDAD	$833.00	$208,250.00	$400.00	$100,000.00	$655.00	$163,750.00	$629.00	$6,293.00	$157,333.00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						$1,461,325.00		$1,373,750.00		$1,348,100.00		$51,424.00	$1,285,600.00

El valor unitario de referencia para el kit de ayuda humanitaria es de $51424

** Para los ítem tres, cuatro, seis, siete y nueve, se tiene en cuenta el precio cotizado por confordes y soluciones y suministros, por considerar que el precio de imaka se encuentra por encima del promedio del mercado.

Consolidado

14

KIT	Cantidad de kit	Valor Unitario promedio incluido iva	Total incluido IVA
Bonos de mercado	100	$ 124,989	$ 12,498,900
Ayuda Humanitaria	100	$ 175,345	$ 17,543,500
Cocina	25	$ 97,822	$ 2,445,550
Aseo	25	$ 51,424	$ 1,285,600
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			$ 33.773.550

Los anteriores precios incluyen IVA

NOTA 1: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente el Departamento sumará el valor total de los ítems anteriormente relacionados en este numeral.

NOTA 2: La propuesta económica que supere el valor promedio de los valores aquí referenciados será objeto de rechazo.

NOTA 3: Los precios unitarios ofertados no pueden superar el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad, so pena causal de rechazo de la oferta.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2584 del 13 de octubre de 2020, por valor de $35.029.875.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad de adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la secretaría del interior, por intermedio del director de la unidad departamental de gestión del riesgo de desastres o quien haga sus veces o a quien designe el secretario del interior mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVESIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

15

De conformidad con lo establecido en el ar´ticulo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente tipificación, estimación de circunstancias que de presentarse durante el desarrolló y ejecución del contrato tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgo, para lo cual se utilizó el manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia compra eficiente, por lo anterior se plantea la matriz de riesgos, la cuál se anexa.

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez porciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, en este caso si se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

a) Amparo de cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) el cumplimiento tardio defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) daños imputables al contratista por entregas parciales del producto, cuando el contrato no prevé entregas paciales del producto, cuando el contrato no prevée entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más (plazo previsto para la liquidación).
b) Calidad de los bienes: Su cuantía serña equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.
c) Responsabilidad civil extracontractual. No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

NOTA 1: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma,, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artñiculo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: El contratista se obliga a aportar las garantías a lafecha de incio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

16

9. COMITÉ EVALUADOR: Con el fin de evaluar las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección se designa a la doctora SARA GIRALDO POSADA abogado contratista de la secretaria del interior y para evaluar el componente técnico MARIA CAMILA DIEZ MARTINEZ directora de la UDEGERD.

MARIA CAMILA DIEZ MARTINEZ
DIRECTORA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Proyectó componente jurídico: Paola Diaz Tapias-abogada contratista sec. interior
Proyectó componente técnico: María Camila Diez Martinez- director UDEGERD
Revisó: María Camila Diez Martinez- director UDEGERD
Revisó aspectos jurídicos: Sara Giraldo Posada – Abogada contratista Secretaría del Interior
Recisó parte jurídica: Jessica Taborda Ospina efe de estudios previos sec. Jurídica y de contratación

MATRIZ DE RIESGO TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DERIESGOS PREVISIBLES

FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Como puede pasay y qué puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	Tratamiento (controles que deben ser implementados)	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿Cuándo?)
Externo	Ejecución	Técnicos	Que al momento de la entrega del producto no sean especificados en el proceso de selección	Restrasa el cumplimiento del objeto contractual debido a que el contratista deberá entregar el producto requerido	4	4	6	Externo	Contratista	La persona encargada de la supervisión del contrato deberá preveer antes de que se realice la entrega del producto por parte del contratista que cumpla con las especificaciones .	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Entidad estatal	Al momento de la ejecución del contrato	Revisión de las propuestas presentadas por los oferentes y que estas cumplan con las especificaciones del proceso.	Hasta la entrega del producto